



El infrascrito Oficial de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

Considerando:

I.- Que de conformidad al artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública: *Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.*

II.- Que la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 4 plantea que *la interpretación y aplicación de [la] ley [deberá] regir[se por] los principios siguientes:* a. **Máxima publicidad:** la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley; b. **Disponibilidad:** La información pública debe estar al alcance de los particulares; d. **Integridad:** La información pública debe ser completa, fidedigna y veraz.

III.- Que el numeral 6 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública literalmente establece: *Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 6. El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*


IV.- Que de conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública *el Oficial de Información tendrá las funciones siguientes: a. Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente.*

Por tanto, vistas las consideraciones que anteceden y con base en los hechos y derechos enunciados, el Infrascrito Oficial de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, después de haber realizado las consultas e indagaciones pertinentes con las Unidades Administrativas vinculadas, en uso de sus atribuciones legales **RESUELVE:**

DECLARESE La **inexistencia** de listado de Asesores en la municipalidad de San Francisco Gotera, durante el año dos mil dieciocho.

Para que sea del conocimiento de la población en general, extiéndase, firmese y séllese la presente declaratoria de Inexistencia en la Ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.




Lic. Roberto Horacio Láinez Meléndez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera